



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 608 -2026-AMPI

Ica, 25 de Setiembre de 2026



VISTO:

EL INFORME N.º 558-2026-UT-OA-MPI, de la Unidad de Tesorería en el que comunica resumen de asignaciones abonadas por Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, el INFORME N.º 2741-2026-UP-OPPR-MPI, EL INFORME N.º 147-2026-UP-OPPR-MPI.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", y Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las "(...) incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad",

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica para el Ejercicio Fiscal 2026, se aprobó mediante resolución de Alcaldía N.º 001-2026-AMPI de fecha 05 de enero del 2026 mismo que ascendió a la suma total de S/ 259,531,985.00

Que, mediante el Informe N.º 558-2026-UT-OA-MPI, La Unidad de Tesorería comunica resumen de asignaciones abonadas por Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Mediante Informe N° 2741-2026-UP-OPPR-MPI, informa sobre la incorporación de Mayores Ingresos, por el monto de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 CON 00/100 SOLES ( S/5,366,589.00).



Que, el numeral 20.2 del artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las" ( . . . ) modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas",



Que, el numeral 20.3 del artículo 20° de la citada Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de "(...) iii. Mayores Ingresos en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período";



Detallados los párrafos precedentes y las incorporaciones señaladas, se determina la suma total ascendente a CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 CON 00/100 SOLES ( S/5,366,589.00); se muestra el siguiente esquema de afectación presupuestal por rubro de financiamiento:



| RUBRO DE FINANCIAMIENTO                                                     | MONTO TOTAL     |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| - RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | S/ 5,366,589.00 |
| TOTAL                                                                       | S/ 5,366,589.00 |

Que, es necesario formalizar la modificación presupuestal en aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso c) del Numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva Para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 concordante con el numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## SE RESUELVE

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la incorporación de Mayores Fondos Públicos por Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del año 2026 del Pliego 300960 Municipalidad Provincial de Ica, por el monto de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 CON 00/100 SOLES ( S/5,366,589.00); en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados.



### **PRESUPUESTO DEL GASTO**

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AU/OPR FN DVF GRPF                        | Anulación | Crédito          |
|---------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
| RB CO TT G SG SGD ESP ESPD                                          |           |                  |
| 0223 9002 2658446 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 95 014 0031            |           |                  |
| Meta: 00001 - 9433785 PROYECTOS PARA EL DESARROLLO LOCAL            |           | 5,366,589        |
| 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |           | 5,366,589        |
| 6 GASTOS DE CAPITAL                                                 |           | 5,366,589        |
| 2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS                     |           | 5,366,589        |
| <b>TOTAL:</b>                                                       |           | <b>5,366,589</b> |

### **PRESUPUESTO DEL INGRESO**

| RB TT G SG SGD ESP ESPD                                             | Anulación | Crédito          |
|---------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
| 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |           | 5,366,589        |
| 1.4.1.4.1.3 CANON MINERO                                            |           | 5,344,994        |
| 1.4.1.4.2.1 REGALIAS MINERAS                                        |           | 21,595           |
| <b>TOTAL:</b>                                                       |           | <b>5,366,589</b> |



**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR A La Unidad de Presupuesto**, efectuar las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos y gastos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

**ARTICULO 3º.- DETERMINAR** que la Unidad de Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR** la presente Resolución a la Unidad de Presupuesto y demás unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE

